



Bogotá D. C., treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-033-2011-00240-00
Demandantes	Wilmer Mora Rico
Demandado	Sociedad Transmilenio S.A. y otros
Providencia	Pone en conocimiento

### 1. ANTECEDENTES

Se brindó respuesta al oficio 466 de 2019.

### 2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta dada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, mediante la cual solicita documentación actualizada correspondiente a los conceptos de cirugía plástica y fisioterapia del demandante a fin de calificar la disminución de la capacidad laboral.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días la respuesta al oficio 466 de 2019, por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D. C. y Cundinamarca, visible a folios 834 a 836.

**SEGUNDO:** Fijar el término de diez días para que el demandante acredite el envío de los conceptos médicos solicitados por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D. C. y Cundinamarca, mencionados en la parte motiva de la presente providencia, so pena de tener por desistida la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 23 del treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario